**AREA ADMINISTRACION GENERAL**

**DIVISIÓN GESTIÓN DE RECURSOS**

 **DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS**

**EXPEDIENTE N° 2021/05007/14909**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2020**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**OBJETO:** Reparación de instalación eléctrica del edificio propiedad de la Dirección Nacional de Aduanas ubicado en la Explanada del Puerto, manzana definida por la Rambla Artigas, Calle 2 de Febrero, Calle Juan Mareantes y Calle el Trinquete, Punta del Este, departamento de Maldonado

**TIPO DE APERTURA:** Electrónica.

**FECHA Y HORA DE APERTURA: martes 09 de noviembre de 2021**, hora 10:00.

**LÍMITE DE FECHA PARA CONSULTAS:** **viernes 05 de noviembre de 2021.-**

Consultas al Departamento de Contrataciones y Suministros, por correo electrónico: licitaciones@aduanas.gub.uy.

**VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES: miércoles 03 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas.**

**COSTO DEL PLIEGO**: sin costo.

**CONSULTA AL PLIEGO**: publicado en: www.comprasestatales.gub.uy

Contenido

[1. OBJETO DEL LLAMADO 4](#_Toc85718287)

[2. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO 4](#_Toc85718288)

[3. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD 5](#_Toc85718289)

[4. PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS 6](#_Toc85718290)

[**4.1 Comunicaciones** 6](#_Toc85718291)

[**4.2 Aclaraciones, consultas y solicitud de prórroga.** 6](#_Toc85718292)

[**4.3 Plazos** 6](#_Toc85718293)

[5. MANTENIMIENTO DE OFERTA 7](#_Toc85718294)

[6. PROPUESTA 8](#_Toc85718300)

[**6.1 Ingreso de ofertas en Compras Estatales** 8](#_Toc85718301)

[**6.2 Redacción de ofertas** 8](#_Toc85718302)

[**6.3 Apertura de Ofertas** 9](#_Toc85718303)

[**6.4** **Requisitos de admisibilidad** 9](#_Toc85718304)

[**6.5** **Confidencial** 10](#_Toc85718305)

[**6.6** **Plazo para presentar documentación faltante en la oferta** 11](#_Toc85718306)

[7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 11](#_Toc85718307)

[8. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, AJUSTE DE PRECIOS, FORMA DE PAGO. 12](#_Toc85718308)

[**8.1** **Cotizaciones** 12](#_Toc85718309)

[**8.2** **Regímenes de Preferencia** 12](#_Toc85718310)

[**8.3** **Ajuste de precios** 13](#_Toc85718311)

[**8.4** **Facturación** 13](#_Toc85718312)

[**8.5** **Forma de pago** 13](#_Toc85718313)

[9. MEJORA DE OFERTA 13](#_Toc85718314)

[10. DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN 13](#_Toc85718315)

[11. ADJUDICACIÓN 14](#_Toc85718316)

[**11.1** **Notificaciones y Orden de Compra** 14](#_Toc85718317)

[**11.2** **Documentación a Presentar por el Adjudicatario** 14](#_Toc85718318)

[**11.3** **Inicio de actividades y entrega de los trabajos** 15](#_Toc85718319)

[**11.4** **Aumento o disminución de la contratación** 15](#_Toc85718320)

[12. CESION DE CRÉDITOS 15](#_Toc85718321)

[13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO 15](#_Toc85718322)

[14. DE LAS SANCIONES 16](#_Toc85718323)

[**14.1 Incumplimientos** 16](#_Toc85718324)

[**14.2 Sanciones** 16](#_Toc85718325)

[15. RESCISIÓN 17](#_Toc85718326)

[16. ANEXO TÉCNICO 19](#_Toc85718327)

[**ANEXO I: FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE** 25](#_Toc85718328)

[**ANEXO II OFERTA** 26](#_Toc85718329)

[**PLANILLA DE REFERENCIAS** 27](#_Toc85718330)

# OBJETO DEL LLAMADO

Reparación de instalación eléctrica del edificio propiedad de la Dirección Nacional de Aduanas ubicado en la Explanada del Puerto, manzana definida por la Rambla Artigas, Calle 2 de Febrero, Calle Juan Mareantes y Calle el Trinquete, Punta del Este, departamento de Maldonado

Ítem 1 – Reparación eléctrica. Deberá cotizar el costo total de lo solicitado, según el anexo técnico.

Ítem 2 – Se deberá cotizar un 10% del precio cotizado en el ítem 1 por eventuales tareas y repuestos no previstos en la ejecución de los trabajos.

**VISITA OBLIGATORIA:** día miércoles 03 de noviembre, hora 11:00 deberán presentarse en la Administración Aduana Punta del Este.

Durante la visita, se mantendrán las medidas de distanciamiento, debiendo ingresar al Edificio con tapaboca. No podrán realizar la visita más de dos personas por empresa.

# NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

1. Ley 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020. Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones. Ejercicio 2020-2024.
2. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no Personales, (Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014), en lo pertinente.
3. Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, en su versión actualizada que rige a partir del 24 de Julio del 2020 (Ley 19.889), modificativas y concordantes https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/noticias/version-actualizada-del-tocaf
4. Decreto Nº 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
5. Decreto Nº 500/991 de fecha 27/09/1991 (Procedimiento administrativo.)
6. Decreto Nº 142/018 de fecha 14/05/2018 (Apertura electrónica).
7. Acceso a la información pública: Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley Nº 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
8. Decreto reglamentario de la Ley Nº 18.381: Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010.
9. Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008.
10. Decreto reglamentario de la Ley Nº 18.331: Decreto Nº 414/009 de 31 de agosto de 2009.
11. Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado, publicadas en [www.comprasdelestatales.gub.uy](http://www.comprasdelestatales.gub.uy)
12. Ley Nº 19.196 de Responsabilidad Penal Empresarial.
13. Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
14. Ley Nº 18.098 de fecha 12 de enero de 2007: Empresas públicas, contratación con terceros.
15. Ley Nº 18.099, de fecha 24 de enero de 2007, Actividad privada, seguridad social, seguros por accidentes de trabajo y responsabilidad solidaria.
16. Las disposiciones del presente pliego de condiciones particulares.

# EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Dirección Nacional de Aduanas podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

# PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS

## **4.1 Comunicaciones**

Las comunicaciones podrán realizarse exclusivamente por el correo electrónico licitaciones@aduanas.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos a la Dirección Nacional de Aduanas, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que se considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

## **4.2 Aclaraciones, consultas y solicitud de prórroga.**

Cualquier interesado en ofertar podrá solicitar a la Administración a través del correo electrónico: licitaciones@aduanas.gub.uy. Aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida al Señor Director Nacional de Aduanas, hasta el día viernes 05 de noviembre de 2021. Los interesados deberán identificarse con Razón Social, RUT, y demás datos de contacto. Vencido dicho término, la Dirección Nacional de Aduanas no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas, siendo el único medio de publicación el sitio: http://www.comprasestatales.gub.uy

La Administración comunicará la prórroga o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio, a través del sitio web.

## **4.3 Plazos**

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (artículo 113 Decreto 500/991).

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

# MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas se deben mantener durante un período de 60 días, a partir de la apertura de ofertas.

Quien resultase adjudicatario y retirase su oferta antes del vencimiento del plazo estipulado, será sancionado con una suspensión de ofertar para el Organismo durante un periodo de un año, quedando registrado como en el Registro de Proveedores del Estado (RUPE) dentro de los hechos relevantes del proveedor.

Si el proveedor estuviese en ingreso en el RUPE y no fuese posible el registro de la sanción, será pasible de una multa del 1% del importe de la oferta total.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, si aún no ha sido adjudicada la licitación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de las mismas, salvo que personalmente comuniquen por escrito al Departamento de Contrataciones y Suministros de la Dirección Nacional de Aduanas, que desiste de ella, en un plazo anterior a los 10 días hábiles del vencimiento.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta o que indiquen plazos de mantenimiento inferiores al establecido precedentemente; en caso que dichas previsiones surjan de la propuesta, la Administración podrá desestimar la oferta presentada.

1.
2.
3.
4.
5.

# PROPUESTA

## **6.1 Ingreso de ofertas en Compras Estatales**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

## **6.2 Redacción de ofertas**

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

## **6.3 Apertura de Ofertas**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas hasta las 16:00 horas del día de la apertura de ofertas. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitaciones@aduanas.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

## **Requisitos de admisibilidad**

1. El oferente deberá presentar en forma obligatoria la siguiente documentación:
2. Anexo I: Formulario de Identificación de Oferente, firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE.
3. Anexo II: Oferta.
4. Planilla de Referencias: Tres referencias por servicios realizados durante los últimos 3 años, de iguales o similares características que las del objeto del presente procedimiento.
5. Copia de un certificado de instalador (categoría A B o C) por UTE que trabaje para la empresa o certificado de firma instaladora (categoría A, B o C).
6. Certificado de visita obligatoria. Para quienes no incluyan el comprobante de visita obligatoria y se encuentre registrado en la planilla de asistencia, se tendrá como presentado el referido comprobante siempre que se haya realizado la visita.

## **Confidencial**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

1. la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
2. la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
3. la que refiera al patrimonio del oferente
4. la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
5. la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
6. aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

1. la relativa a los precios
2. la descripción de bienes y servicios ofertados, y
3. las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **Plazo para presentar documentación faltante en la oferta**

La Administración podrá otorgar un plazo de dos días hábiles, para su cumplimiento, como lo establece el Artículo 65 del TOCAF.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

# EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Pasarán a la evaluación técnica todas las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad del artículo 6.4 del presente pliego. La Comisión Técnica designada a tales efectos, verificará si los ítems ofertados cumplen con los requerimientos técnicos.

De las ofertas que pasen la etapa de la evaluación técnica, se adjudicará a la cotización de menor precio, de acuerdo a lo establecido en el final del artículo 68, inciso 3 del TOCAF.

La Dirección Nacional de Aduanas se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

# COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, AJUSTE DE PRECIOS, FORMA DE PAGO.

## **Cotizaciones**

Se deberá cotizar de acuerdo al Anexo II, cuadro de Oferta.

Se cotizará en moneda nacional. Aquellos oferentes que se aparten de cotizar en la moneda solicitada, no serán tenidos en cuenta.

**En caso de discrepancia entre la oferta ingresada en línea y la declarada en el Anexo II de la oferta, se considerará como válida la oferta del Anexo II.**

La presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares.

## **Regímenes de Preferencia**

A los efectos de acogerse a la preferencia prevista en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro Pequeñas y Medianas Empresas previsto en el artículo 44 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, las MIPYMES que se presenten al llamado deberán adjuntar a su propuesta el Certificado de DYNAPYME expedido en los términos del art. 5 del Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

 La expresión de voluntad de acogerse a tal Subprograma que no se acompañe con la presentación del referido Certificado, no dará derecho a la oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio de margen de preferencia previsto en el artículo 58 del TOCAF deberán presentar necesariamente con su oferta una declaración jurada según el correspondiente modelo de Anexo que proporciona el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.

Quien resulte adjudicatario en aplicación del citado beneficio deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

## **Ajuste de precios**

Los precios quedarán firmes en pesos uruguayos.

##

## **Facturación**

El ítem 1 se deberá facturar una vez culminadas la totalidad de los trabajos.

Para el ítem 2 se facturará el monto que se haya utilizado en los imprevistos que surjan.

## **Forma de pago**

Los pagos se realizarán crédito SIIF 60 días luego de la conformación de la factura.

# MEJORA DE OFERTA

En caso de similitud en las ofertas, la Administración podrá aplicar lo establecido en el Artículo 66 del TOCAF.

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo los impuestos y leyes sociales que correspondan. Cuando el oferente no desglose el importe de impuestos y leyes sociales, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

# DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración se reserva el derecho de:

a) rechazar una propuesta por falta de información suficiente.

b) rechazar una propuesta en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios actuantes en el proceso de licitación, para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

c) solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

d) adjudicar por ítem.

e) no adjudicar algún ítem.

f) adjudicar menor cantidad de algún ítem.

# ADJUDICACIÓN

## **Notificaciones y Orden de Compra**

La notificación de la Resolución de Adjudicación conjuntamente con la Orden de Compra correspondiente a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Toda notificación o comunicación que la DNA deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). No obstante también se notificará a la dirección declarada en el Anexo I de Identificación del Oferente.

## **Documentación a Presentar por el Adjudicatario**

El adjudicatario deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) en estado ACTIVO, según Decreto Nº 155/2013, de fecha 21 de mayo de 2013.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de Resolución de Adjudicación para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder.

## **Inicio de actividades y entrega de los trabajos**

El momento de inicio de los trabajos no podrá superar los 5 (cinco) días corridos contados desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra.

Se deberá entregar el trabajo culminado dentro de los 30 días corridos, contados desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra.

Si el inicio de las actividades se demora más de los plazos establecidos en este pliego, la Dirección Nacional de Aduanas podrá rescindir el contrato sin más trámite, así como también iniciar las acciones legales correspondientes. En ese caso, podrá adjudicarse al segundo oferente de la evaluación final.

## **Aumento o disminución de la contratación**

Las prestaciones objeto de este contrato podrán aumentarse o disminuirse, según el artículo 74 del TOCAF y la legislación vigente sobre los contratos del Estado.

# CESION DE CRÉDITOS

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

# CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Los servicios prestados serán controlados por responsables que se designen a tales efectos en cada uno de los locales a prestar el mantenimiento, quienes podrán realizar observaciones si a su juicio entienden que los servicios prestados no se ajustan a lo pactado.

# DE LAS SANCIONES

## **14.1 Incumplimientos**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la DNA, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación y la falta de elementos de seguridad.

También serán incumplimientos pasibles de sanción cada una de las siguientes conductas:

* Mala ejecución de los trabajos causados por acciones que a juicio de la D.N.A., se consideren derivados de impericia o negligencia.
* Incumplimiento de las órdenes legítimas impartidas por el Encargado designado por la DNA.
* Inobservancia de normas de seguridad.
* Utilización de herramientas inapropiadas para las operaciones realizadas.

Los incumplimientos serán comunicados a la empresa adjudicataria por medio de Actas de Observación.

El adjudicatario dispondrá de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del Acta de Observación para la presentación de descargos, la D.N.A. evaluará los descargos, pudiendo aceptar o rechazar los mismos procediendo a notificar en un plazo similar, lo resuelto al respecto.

## **14.2 Sanciones**

La D.N.A. podrá sancionar al adjudicatario según la siguiente escala:

A. Primera acta de observación: Multa del 10% sobre el valor total de la adjudicación.

B. Segunda acta de observación: Multa del 15% sobre el valor total de la adjudicación.

C. Tercera acta de observación: la DNA podrá proceder unilateralmente a la rescisión del contrato.

Los conceptos facturados por la DNA (multas, daños, perjuicios, etc.), se descontarán de las facturas pendientes de pago si las hubiere. En caso de que no hubiere facturas pendientes de pago, los importes por los conceptos enumerados serán abonados a la D.N.A. dentro de los 45 días de facturado y notificado el monto de los mismos.

Estas sanciones serán comunicadas al Registro de Proveedores del Estado.

# RESCISIÓN

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que dieren lugar los incumplimientos con las cláusulas del presente pliego, la DNA podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la decisión. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causas previstas en la Ley.

Serán además causales de rescisión cuando:

* El adjudicatario no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
* Los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
* El adjudicatario resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.
* El adjudicatario solicitara concordato, concurso civil, quiebra o liquidación judicial.
* Se configuraran 3 sanciones de acuerdo al punto 14.2
* Mutuo acuerdo.
* La DNA podrá en forma unilateral rescindir la contratación por razones de índole presupuestal, comunicándole al adjudicatario con una antelación mínima de 30 días.

En caso de rescisión del contrato por parte de la D.N.A., ésta podrá entablar todas las acciones que correspondan, así registrar la sanción en el Registro Único de Proveedores del Estado

Las causales enunciadas podrán dar lugar al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa correspondiente.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Dirección Nacional de Aduanas evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

En caso de recisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

# ANEXO TÉCNICO

7369- Reparación de instalación eléctrica del edificio propiedad de la Dirección Nacional de Aduanas ubicado en la Explanada del Puerto, manzana definida por la Rambla Artigas, Calle 2 de Febrero, Calle Juan Mareantes y Calle el Trinquete, Punta del Este, departamento de Maldonado

**1- Generalidades**

* Rige el Pliego de Condiciones de la DNA que integra los recaudos de la presente solicitud.
* En caso de ser necesario para el correcto funcionamiento, estabilidad, salubridad de los edificios, y atendiendo al principio del arte del buen construir, se deberá cotizar todos aquellos elementos no detallados en la presente memoria y gráficos, y que se consideren como necesarios para la completa ejecución de las obras.
* Basta que una tarea esté indicada en uno de los documentos de los recaudos, aunque haya sido omitida en todos los demás, para que el contratista esté obligado a realizarla.
* En caso de que se indique un tipo o marca de algún material o elemento, se entiende que es a efectos indicativos, pudiendo el contratista suministrar de otra marca o procedencia, siempre que sea de calidad igual o superior, a juicio de los técnicos de la DNA.
* Todos los operarios deberán tener uniforme de la empresa y estar debidamente identificados con carné.
* Al inicio de los trabajos la empresa deberá enviar listado de personal afectado al servicio pudiendo ingresar únicamente estos.
* De ser necesario sustituirlos se comunicará por escrito con 48hrs de anticipación a recursosfisicos@aduanas.gub.uy enviando nueva lista de operarios según modelo que se entregará a la empresa.
* El personal que cumplirá las tareas motivo de esta contratación deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado, debiendo presentar la constancia respectiva en el Departamento de Recursos Físicos, antes de comenzar la ejecución del contrato, debiendo presentar cada 3 meses la nómina de funcionarios asignados –con el comprobante de afiliación correspondiente- al Encargado que el Departamento de Recursos Físicos que designe para su control o quien haga sus veces.
* Las empresas deberán proveer los elementos y maquinarias para las labores que se detallen a continuación no pudiendo argumentar que no se realizan las tareas por falta de implementos.
* La DNA podrá otorgar un espacio destinado al guardado de elementos y/o herramientas en caso de disponer. Lo allí depositado será de responsabilidad de la empresa adjudicataria no teniendo responsabilidad alguna la DNA frente a faltantes o deterioros de estos.
* Se deberán cumplir estrictamente todas las normativas vigentes en materia Nacional, Municipal, Departamental, legal, MTSS, BPS, etc.
* La falta de cualquier objeto, etc, roturas, daños, desperfectos o deterioros que se produzcan, serán por cuenta del adjudicatario cuando se constatara la imputabilidad a sus operarios, ya sea por dolo, negligencia o trato inadecuado de implementos, etc.
* Es de exclusivo cargo del adjudicatario todo riesgo o responsabilidad derivados del incumplimiento del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Dirección Nacional de Aduanas , a sus funcionarios o a los bienes de unos y otros tanto en los casos que sufriere o causare daño
* El personal que realice las tareas no podrá salir con bultos o paquetes sin la respectiva declaración y verificación del contenido de los mismos, ante el personal de la guardia del Organismo o de los funcionarios que designe la Dirección Nacional de Aduanas a tal efecto
* Serán de cargo de la empresa adjudicataria el pago de sueldos, jornales, cargas sociales, seguro de enfermedad, otros seguros, etc., que devengue el cumplimiento de la contratación del servicio.
* Se dará especial atención a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 475/005 de 14 de noviembre de 2005.
* Asimismo, la adjudicataria se someterá a las exigencias sobre seguridad e higiene industrial determinadas en el Decreto 406/988 del 3 de junio de 1988 y disposiciones modificativas, complementarias y/o concordantes.
* Todos los trabajos indicados deberán ser cotizados por el oferente, así como los que deban realizarse a fin de lograr el objeto del llamado y que hubieran sido omitidos en el texto.
* Queda prohibida la divulgación de todo gráfico.
* Todos los elementos a suministrar e instalar y los trabajos a realizar a fin de lograr el objeto del llamado deberán ser cotizados por el oferente.
* Todos los materiales eléctricos deberán ser aprobados tanto por UTE, URSEA y UNIT y deberán ser de primera calidad.
* La sola presentación de oferta implica la aceptación de los recaudos de la licitación en todos sus términos. Implica además que ha visto el lugar de los trabajos, y renuncia a aducir desconocimiento con el objeto de realizar reclamaciones.

**2- Particularidades**

**Proyecto:**

Se presenta a licitación un anteproyecto de puestas en los distintos locales.

Los oferentes deberán presentar un técnico habilitado responsable, quien asumirá el proyecto de instalación como propio. El Instalador autorizado (con firma autorizada y registrada ante UTE) presentará en los primeros 5 días de comenzado los trabajos el Proyecto Ejecutivo de la Instalación para evaluar las posibles interferencias con el resto de las instalaciones e incorporará todas las tareas de adaptaciones necesarias para el correcto cumplimiento de la normativa y los fines previstos.

El contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes de UTE y ANTEL, y será responsable de solicitar las inspecciones y de gestionar y obtener las habilitaciones necesarias. En caso de que existieran diferencias entre lo proyectado y las reglamentaciones, regirán estas últimas, no reconociéndose ningún tipo de adicional por este concepto.

**Tableros y registros:**

Serán estándar, de frente muerto con tapa y cerradura, de policarbonato. Se deberá presentar marca y procedencia de los dispositivos de protección a consideración de los técnicos de la DNA, previo a su instalación (Merlin-Guérin, Siemens, Mitsubishi, Terasaki, ABB o calidad igual o superior según criterio de los técnicos de DNA). Todos los elementos serán nuevos y aprobados por UTE y URSEA. Los registros serán definidos por el instalador, según la normativa, y en acuerdo con la DNA. Cada tablero llevará su llave térmica general y se colocará disyuntores diferenciales de 30mA.

Contarán con rieles tipo DIM y las llaves serán aptas para la colocación en los mismos.

Las llaves térmicas deberán tener un amperaje de protección acorde a la sección de los conductores que protegen y a los elementos a los cuales se conectan. Se instalará los descargadores a tierra necesarios en cada tablero para proteger los circuitos de sobretensiones provenientes tanto de la red como de descargas atmosféricas. Finalizada las obras en cada tablero se deberá dejar un esquema realizado en computadora indicando las llaves y qué circuitos involucra. Para el Tablero General “G” se permite reutilización del interruptor general y disyuntor existentes (previo testeo de los mismos) ya que se han colocado hace poco tiempo.

**Reserva:**

Se deberá dejar previsto en cada tablero un espacio de reserva correspondiente al 20% de las llaves instaladas o según gráficos.

**Conductores:** Queda prohibida la utilización de conductores usados. Los nuevos serán de acuerdo a la normativa de URSEA respetando colores donde deberá quedar claramente distinguida la tierra. Queda prohibido el uso de “gemelos”. La sección de los mismos la definirá el instalador para las necesidades previstas. Se prohíbe el uso de un mismo conducto para llevar conductores de iluminación y de fuerza en conjunto

Los conductores serán de cobre del tipo multifilar. Se prohíbe el uso de conductores tipo rígidos. Se solicita el retiro y disposición final de los conductores en desuso.

**Canalizaciones:**

Las canalizaciones de eléctricas (nuevas) y de datos (existentes) se dispondrán separadas entre sí por lo menos 20 cms. La canalización horizontal superior será de eléctricas y la inferior de datos y teléfono. Los conductores se canalizarán en ductos (tubos) de PVC de alto impacto, no conductores de llamas (ignífugos) y adosados a los paneles verticales u horizontales. Donde exista lambriz las canalizaciones deberán estar en una altura superior al fin del lambriz.

**Carga:**

Previo al inicio de los trabajos, deberá confrontar la carga contratada actual y la necesaria para la nueva instalación, siendo de cargo del contratista el trámite y pago al organismo en caso de requerir ampliación de la misma.

En caso de ser necesario un aumento de carga, deberá tramitarse de inmediato, de modo que UTE informe con la suficiente antelación cómo brindara el servicio (monofásico, trifásico, trifásico+neutro y en 230V o 400V). No se aceptará ningún adicional por el rearmado de los tableros en caso de diferencias entre las potencias actuales y futuras.

**Cajas de tomas y llaves:**

Serán de PVC.

**Tierras artificiales:**

Se deberá revisar la descarga a tierra actual y en caso de no ser aceptable según normativa vigente se instalará un nuevo y unificado sistema de protección para todo el edificio. Las tierras artificiales se unirán en cada tablero mediante una bornera y la sección resultante del cable será aquella que asegure una descarga para la corriente de falla.

**Condensadores:**

En caso de ser necesario, se instalará los condensadores necesarios para corregir la energía reactiva.

**Cajas exteriores**:

Se instalará cajas denominadas “CE” exteriores. Se coordinará la ubicación de los puestos y tomas con la DO. Cajas exteriores para tomas en PVC de alto impacto

**CE1**: contendrá 3 tomas tipo “Schuko” (con posibilidad de conectar 3 en línea en los mismos), y dos módulos ciegos (previendo futura colocación de 2 RJ4).

**CE2**: contendrá 2 tomas tipo “Schuko” (con posibilidad de conectar 3 en línea en los mismos).

**CE3**: contendrá 1 toma “Schuko” (con posibilidad de conectar 3 en línea en el mismo) e interruptor bipolar

**CE4:** contendrá 1 toma “Schuko” (con posibilidad de conectar 3 en línea en el mismo).

**Terminaciones**:

Serán plaquetas tipo línea PRESTA de CONATEL, a consideración y aprobación expresa de la DNA.

**Iluminación**:

**L1:** Luminaria para 2 lámparas de 120cm tipo LED con potencia de 36W en comparación con incandescente. Deberán ser para conexión directa a 220V con polos opuestos. La luminaria deberá contar con difusor incorporado y protección ante deslumbramientos. Los tubos deberán tener un haz de luz de 360° y no se admitirán aquellos donde la “tira de LED” sea visible. La DNA entregará este tipo de luminaria, la contratista deberá retirar el cableado interno para luego entregarlo a la DNA y re cablear de modo de lograr el 220V opuesto. La contratista deberá suministrar y colocar los tubos LED. En los locales 01, 02, 04, 05, 06 y 08 se deberán colocar eslingas o cables de acero debidamente dimensionados, que vayan de paramento a paramento a una altura de 3.5m aprox. para distribuir y fijar las luminarias. En los locales 21, 22 y 23 las luminarias se colocarán adosadas al cielo raso.

**L2:** Luminarias tipo reflectores para exteriores tipo LED con potencia de 150W en comparación con incandescente. Deberán ser para conexión directa a 220V. Se adosarán a pared.

**Conexiones y medidores:**

Actualmente existe una conexión de UTE (medidor KWH) en el exterior del local 07, y el tablero general a sustituir se encuentra en el interior del local 07.

**Varios:**

Luego de concretados en el lugar los trabajos solicitados (Rubros 1+2+3+4+5) se deberá realizar desde el Tablero General (G) el corte de la instalación que quedara sin uso.

**3 Visita al lugar**

Será obligatoria la realización de una visita al sitio según se establece en el Pliego de Condiciones Particulares. Con dichas visitas y con su experiencia en trabajos similares, deberán manifestar las observaciones o los inconvenientes que se les puedan presentar, para una buena ejecución en tiempo y forma, de acuerdo con las reglas del arte y del buen construir.

**4 Documentación y Garantía**

**Entrega:**

La entrega de los trabajos deberá realizarse dentro de los 30 días calendario, contados desde la notificación de la orden de compra.

Se entiende que los trabajos realizados se cumplirán cuando se ejecutaron todas las instalaciones detalladas y se entrega la documentación del mismo por parte del adjudicatario.

**Documentos del cierre:**

Al finalizar los trabajos el adjudicatario deberá entregar la documentación completa, proyecto con firmas y timbres, observando los requisitos y normas indicadas.

Deberá contener Planos veraces y diagramas, certificaciones, fotos testigo, Informes adicionales, etc. Se entregan dos copias impresas y una en formato digital (documentos en word o pdf, planos y diagramas en autocad y pdf).

**Garantía de equipos e instalaciones:**

La garantía de los equipos, instalaciones y componentes, no debe ser inferior a 3 años.

|  |
| --- |
| **ANEXO I****: FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE** |
| **PROCEDIMIENTO DE COMPRA** | **CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2021** |
| **RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA** |  |
| **NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA** |  |
| **R.U.T:**  |  |
| **DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS:** |
| **CALLE:**  | **Nº**  | **C. Postal** |
| **CIUDAD** | **DEPARTAMENTO** |
| **TELEFONOS** |  |
| **CEL** |  |
| **E-MAIL** |  |
| **SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA** |
| **Nombre:** | **Cargo** | **Documento** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| FIRMA |  |
| ACLARACION DE FIRMA |  |
| Cedula de Identidad |  |
| **(el firmante debe aclarar en calidad de que firma, si como propietario, director autorizado por contrato, representante legal autorizado u otro)** |

# **ANEXO II OFERTA**

Sres.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Dirección Nacional de Aduanas.

Presente

Montevideo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_.

Quien suscribe \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ titular de la cédula de identidad Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en calidad de (\*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado a los efectos legales en la calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nº\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se compromete a realizar los servicios que se ofertan, a la Dirección Nacional de Aduanas, según la presente propuesta y declara conocer y aceptar sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular del Concurso de Precios N° 5/2021, cumpliendo en todos sus detalles, con exclusión de todo otro recurso.

La oferta económica es por un total de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_impuestos que correspondan incluidos.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N° ítem** | **Artículo** | **Cantidad** | **Unidad** | **Precio Unitario** | **Precio Total** |
| 1 | Reparación de instalación eléctrica |  1 | Todos los trabajos a realizar | $ | $ |
| 2 | Reparación de instalación eléctrica | 1 | 10% de lo cotizo en ítem 1 para imprevistos | $ | $ |
| Sub-total | $ |
| IVA 22% | $ |
| Total | $ |

*FIRMA:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

|  |
| --- |
| **PLANILLA DE REFERENCIAS** |
|
| EMPRESA/RAZON SOCIAL  | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TELÉFONO | EMAIL | NOMBRE  | CARGO |
|   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |